

## **JUZGADO VEINTE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio del dos mil veinte (2020)

Con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso en virtud de la reanudación de términos judiciales, resulta necesario reprogramar la diligencia que había sido fijada para el día 1 de abril de la presente anualidad, en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso (C.G.P.), se señala la hora de las **9:00 am** del día **12** el mes de **Agosto** del año dos mil veinte (2020) a fin de que las partes rindan interrogatorio, evacuar la etapa conciliatoria y los demás asuntos relacionados con la audiencia, a la cual deben asistir igualmente los apoderados.

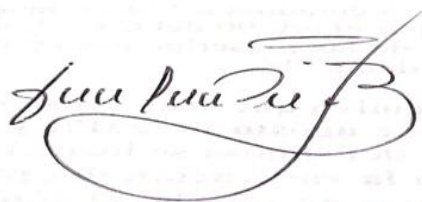
**La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, así como al curador ad litem aquí designado, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.**

**Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.**

**Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) a las partes del proceso, sus apoderados judiciales y el curador ad litem la fecha aquí señalada.**

Así mismo, se requiere al abogado de la parte demandante para que se sirva garantizar por el medio electrónico idóneo la comparecencia de los testigos solicitados (su conexión virtual a la diligencia) con la finalidad de garantizar la intermediación y concentración de la prueba (artículo 171 del C.G.P.).

**NOTIFIQUESE**



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.       |
| La providencia anterior se notificó por estado |
| Nº_____ De hoy _____                           |
| La Secretaria:                                 |
| DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ                  |

ASP